



MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023

"1.983-2.023  
10° AÑOS DE DEMOCRACIA"

N° 2988

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-244.579/23, mediante el cual, se tramita la declaración de "Interés Municipal" la realización del acto escolar organizado por el Jardín de Infantes N° 923, en conmemoración del "Día de la Tradición"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 3 del Expediente N° 4050-244.579/23, la Señora Directora del Jardín de Infantes N° 923 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, pone de manifiesto la realización del acto escolar que llevará a cabo el establecimiento educativo a su cargo, en conmemoración por el "Día de la Tradición";

Que, dicho acto se realizará el día 17 de Noviembre del corriente año, en las instalaciones del Jardín de Infantes N° 923;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 2 del precitado Expediente, la Señora Directora de Educación, Prof. Patricia PEÑA HERNANDEZ, solicita la declaración de "Interés Municipal" la realización del acto escolar organizado por el Jardín de Infantes N° 923;

Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Declárase de "Interés Municipal" la realización del acto escolar, -----  
----- organizado por el Jardín de Infantes N° 923, en conmemoración del  
"Día de la Tradición", a llevarse a cabo el día 17 de Noviembre de 2.023, en las  
instalaciones del establecimiento educativo ubicado en el Barrio "Villa Vengochea" de  
esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

**ARTICULO 2°:** Déjase establecido que dicha actividad podrá ser suspendida por -----  
----- inclemencias del tiempo y/o fuerza mayor, y será reprogramada según  
corresponda.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese. -----  
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 27 de 2.023.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 2.832 (DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS)**



MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023

"1.983-2.023  
40º AÑOS DE DEMOCRACIA"

Nº 2989

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-244.578/23, iniciado por la Dirección de Educación dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales a cargo del Dr. Diego Martín Ghirardi, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" las actividades en el marco del "Día de la Tradición" que se llevarán a cabo en el Jardín de Infantes Nro. 903, el día 17 de Noviembre del corriente año; y

**CONSIDERANDO:**

Que el objetivo del presente proyecto es la realización de actividades en el marco del "Día de la Tradición";

Que la jornada de mención es de carácter pedagógico como parte integrante de la cultura institucional, consolidando la identidad, tradiciones escolares y revalorizando los vínculos con la comunidad educativa;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Decláranse de "Interés Municipal" las actividades en el marco del "Día de la Tradición" que se llevarán a cabo el día 17 de Noviembre de 2.023 en el Jardín de Infantes Nro. 903, sito en la calle 9 de Julio Nro. 556, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

**ARTICULO 2º:** Déjase establecido que dicha actividad podrá quedar suspendida por inclemencias del tiempo y/o fuerza mayor y será reprogramada según corresponda.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.  
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 27 de 2.023.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 2.833 (DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES)**



MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023

"1.983-2.023  
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"

N° 2990

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-244.577/23, iniciado por la Dirección de Educación dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales a cargo del Dr. Diego Martín Ghirardi, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" las actividades en el marco del "Día de la Tradición" que se llevarán a cabo en el Jardín de Infantes Nro. 902, el día 10 de Noviembre del corriente año;

**CONSIDERANDO:**

Que el objetivo del presente proyecto es la realización de actividades en el marco del "Día de la Tradición";

Que la jornada de mención es de carácter pedagógico como parte integrante de la cultura institucional, consolidando la identidad, tradiciones escolares y revalorizando los vínculos con la comunidad educativa;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Decláranse de "Interés Municipal" las actividades en el marco del -----  
----- "Día de la Tradición" que se llevarán a cabo el día 10 de Noviembre  
de 2.023 en el Jardín de Infantes Nro. 902, sito en la calle Remedios de Escalada Nro.  
620, Barrio Villa San Martín, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia  
de Buenos Aires.-----

**ARTICULO 2°:** Déjase establecido que dicha actividad podrá quedar suspendida por ---  
----- inclemencias del tiempo y/o fuerza mayor y será reprogramada según  
corresponda.-----

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese. -----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 27 de 2.023.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 2.834 (DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO)**



MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023

"1.983-2.023  
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"

N° 2991

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-244.580/23, iniciado por la Dirección de Educación dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales a cargo del Dr. Diego Martín Ghirardi, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" las actividades en el marco del "Día de la Tradición" que se llevarán a cabo en la E.P. Nro. 11 "General Martín Rodríguez", el día 10 de Noviembre del corriente año; y

**CONSIDERANDO:**

Que el objetivo del presente proyecto es la realización de actividades en el marco del "Día de la Tradición";

Que la jornada de mención es de carácter pedagógico como parte integrante de la cultura institucional, consolidando la identidad, tradiciones escolares y revalorizando los vínculos con la comunidad educativa;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Decláranse de "*Interés Municipal*" las actividades en el marco del -----  
----- "Día de la Tradición" que se llevarán a cabo el día 10 de Noviembre  
de 2.023 en la E.P. Nro. 11 "General Martín Rodríguez", en la Plaza del Barrio Parque  
Irigoyen de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

**ARTICULO 2°:** Déjase establecido que dicha actividad podrá quedar suspendida por ---  
----- inclemencias del tiempo y/o fuerza mayor y será reprogramada según  
corresponda.-----

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese. -----  
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 27 de 2.023.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 2.835 (DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO)**



MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023

1.983-2.023  
10 AÑOS DE DEMOCRACIA

N° 2992

**VISTO:**

El Decreto N° 1.676/23 de este Departamento Ejecutivo, mediante el cual procedió a declarar de "Interés Municipal" la 13° Maratón Rotary 8Km "Chau Polio Ya" a llevarse a cabo el día 8 de Octubre del corriente año; y

**CONSIDERANDO:**

Que por expediente N° 4050-240.604/2.023 Alcance 1, iniciado por la O.N.G. Rotary Club General Rodríguez, y ante la intervención del Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro Santiago GARCÍA a fs. 09, solicita la rectificación del Artículo 1° del Decreto 1.676/23, ya que debido a cuestiones de organización y superposición con actividades similares en la zona se modifica la fecha de la realización del evento al día 3 de Diciembre del corriente año;

**POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Modifíquese el artículo 1° Decreto Nro. 1.676/23, de este -----  
----- Departamento Ejecutivo, el que en lo sucesivo quedará redactado de  
la siguiente manera, a saber: -----

*"**Artículo 1°:** Declárase de "Interés Municipal" la 13° Maratón Rotary 8Km  
----- "Chau Polio Ya" a llevarse a cabo el día 3 de Diciembre de  
2.023 en la Ciudad y Partido de General Rodríguez".-----*

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese. -----  
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 27 de 2.023.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 2.836 (DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

"1.983-2.023

Nº 2993

10º AÑOS DE DEMOCRACIA

**VISTO:**

El Expediente Nº 4050-244.312/2.023, iniciado por la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUÁREZ, para la Adquisición de Bolsas de Consorcio para diferentes áreas pertenecientes a la Secretaría de Obra, Servicios Públicos y Vivienda por el término de tres (3) meses, y de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 109/2.023; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 02 del Expediente Nº 4050-244.312/2.023, obra la Solicitud de Pedido Nº 2.474 del ejercicio 2.023, correspondiente a la Adquisición de Bolsas de Consorcio para diferentes áreas pertenecientes a la Secretaría de Obra, Servicios Públicos y Vivienda por el término de tres (3) meses;

Que a fs. 06 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos Nº 1-2573 por un valor de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$4.611.600,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 8 para que presenten cotización;

Que en el Expediente de mención se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "TONIETTI, ADRIAN EMANUEL" por un valor de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$4.830.000,00.-) y "CARBONE, SANTIAGO" por un valor de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$4.611.600,00.-);

Que a fs. 15 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios Nº 109/2.023 de fecha 11 de Octubre de 2.023;

Que a fs. 16/17 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina) Doña Karina SUÁREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "CARBONE, SANTIAGO" por un valor de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$4.611.600,00.-);

**POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Apruébase el Concurso de Precios Nº 109/2.023, para la Adquisición de Bolsas de Consorcio para diferentes áreas pertenecientes a la Secretaría de Obra, Servicios Públicos y Vivienda por el término de tres (3) meses, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$4.611.600,00.-).

**ARTICULO 2º:** Adjudicase el Concurso de Precios Nº 109/2.023 al proveedor "CARBONE, SANTIAGO", con domicilio en la calle Ricardo Balbín Nro. 2.528, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma para la Adquisición de Bolsas de Consorcio para diferentes áreas pertenecientes a la Secretaría de Obra, Servicios Públicos y Vivienda por el término de tres (3) meses, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$4.611.600,00.-).

**ARTICULO 3º:** Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-2573, obrante a fs. 6 del Expediente 4050-244.312/23.

**ARTICULO 4º:** Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

**ARTICULO 5º:** El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

**ARTICULO 6º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 27 de 2.023.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez



MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023

"1.983-2.023  
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"

N° 2994

**VISTO:**

El pedido formulado por el Señor Antonio Eugenio BIRAGNET (D.N.I. N° 12.706.761), respecto de la exención del pago del Impuesto Patente Automotor correspondiente al ejercicio 2.023 sobre el vehículo de su propiedad, Dominio: GTK 536, en el marco de la Ordenanza N° 4.668/19, promulgada por Decreto N° 957/19; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza N° 4.668/19, promulgada por Decreto N° 957/19 el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que con la documentación agregada en el Expediente, el peticionante acredita todos los requisitos exigidos por el Decreto N° 957/19;

**POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** En los términos de la Ordenanza N° 4.668/19, promulgada por Decreto N° 957/19, exímase del pago del Impuesto Patente Automotor, del Señor Antonio Eugenio BIRAGNET (D.N.I. N° 12.706.761), correspondiente al ejercicio 2.023, respecto del Dominio GTK 536.-----

**ARTICULO 2°:** Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a----- los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al contribuyente mencionado en el Artículo 1°.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese. -----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 27 de 2.023.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 2.838 (DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO)**



MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023

"1.983-2.023  
40º AÑOS DE DEMOCRACIA"

Nº 2995

**VISTO:**

El pedido formulado por la Señora María Patricia CONTRERAS VASQUEZ (D.N.I. Nº 92.652.186), respecto de la exención del pago del Impuesto Patente Automotor correspondiente al ejercicio 2.023 sobre el vehículo de su propiedad, Dominio: DAU 813, en el marco de la Ordenanza Nº 4.668/19, promulgada por Decreto Nº 957/19; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza Nº 4.668/19, promulgada por Decreto Nº 957/19 el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que a fs. 9, el Señor Secretario de Ingresos Públicos, Lic. Gonzalo GUIDO Y SPANO, informa que la documentación agregada al Expediente de mención, la peticionante acredita todos los requisitos exigidos por el Decreto Nº 957/19;

**POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** En los términos de la Ordenanza Nº 4.668/19, promulgada por Decreto ----- Nº 957/19, exímase del pago del Impuesto Patente Automotor, de la Señora María Patricia CONTRERAS VASQUEZ (D.N.I. Nº 92.652.186), correspondiente al ejercicio 2.023, respecto del Dominio DAU 813.-----

**ARTICULO 2º:** Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a ----- los fines que correspondan y notifiqúese por su intermedio a la contribuyente mencionado en el Artículo 1º.-----

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese. -----  
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 27 de 2.023.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO Nº: 2.839 (DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE)**



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023**

**"1.983-2.023  
10º AÑOS DE DEMOCRACIA"**

**Nº 2996**

**VISTO:**

El pedido formulado por el Señor Claudio Leónidas SANTANGELO (D.N.I. Nº 33.074.918), respecto de la exención del pago del Impuesto Patente Automotor correspondiente al ejercicio 2.023 sobre el vehículo de su propiedad, Dominio: JZW 309, en el marco de la Ordenanza Nº 4.668/19, promulgada por Decreto Nº 957/19; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza Nº 4.668/19, promulgada por Decreto Nº 957/19 el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que con la documentación agregada en el Expediente, el peticionante acredita todos los requisitos exigidos por el Decreto Nº 957/19;

**POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** En los términos de la Ordenanza Nº 4.668/19, promulgada por Decreto ----- Nº 957/19, exímase del pago del Impuesto Patente Automotor, del Señor Claudio Leónidas SANTANGELO (D.N.I. Nº 33.074.918), correspondiente al ejercicio 2.023, respecto del Dominio JZW 309.-----

**ARTICULO 2º:** Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a ----- los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al contribuyente mencionado en el Artículo 1º.-----

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese. -----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 27 de 2.023.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO Nº: 2.840 (DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA)**



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023**

**"1.983-2.023  
10º AÑOS DE DEMOCRACIA"**

**Nº 2997**

**VISTO:**

El Expediente Nº 4050-244.483/23, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada Nº 40/2.023, para la adquisición de carne, destinada al Programa "Bajo Peso" por el término de un mes, que fuera convocada por el Decreto Nº 2.768/23 de este Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 69 del Expediente Nº 4050-244.483/23 se halla inserta el Acta de Apertura de fecha 26 de octubre de 2.023, y analizada la misma, se concluye que se presentaron al Acto Licitatorio los proveedores: "GONZALEZ MARIA NOELIA" y "BOTTA LUIS ANGEL";

Que a fs. 70/71 obra glosada la "Comparación de Ofertas";

Que a fs. 72, luego de analizadas las ofertas presentadas, la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, informa la conveniencia de proceder a la adjudicación al proveedor "BOTTA LUIS ANGEL" por un valor de PESOS CINCO MILLONES VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$5.024.340,00.-);

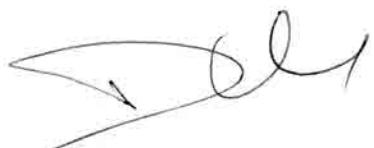
**POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Adjudicase al proveedor "BOTTA LUIS ANGEL", con domicilio legal ----- en Bernardo de Irigoyen Nº 1.284, General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Privada Nº 40/2.023 que fuera convocada mediante el Decreto Nº 2.768/23 en el Expediente Nº 4050-244.483/23, por un valor de PESOS CINCO MILLONES VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA ----- (\$ 5.024.340,00.-), para la adquisición de carne, destinada al Programa "Bajo Peso" por el término de un mes.-----

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedente----- mente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-2602, obrante a fs. 17 del Expediente Nº 4050-244.483/23.-----

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 27 de 2023.-

  
**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO Nº:2.841 (DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023

N° 2998

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

"1.983-2.023

40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**VISTO:**

La presentación realizada por la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL CLUB DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL FEMENINO LAS AGUILAS F.C.**, mediante Expediente N° 4050-244.120/23, solicitando el empadronamiento como Entidad de Interés Público; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza N° 3.032/04, promulgada por Decreto N° 1.335/04, se procedió a reglamentar el denominado **"Régimen de Entidades de Bien Público y de Interés Público"** creándose las categorías de Entidades de Bien Público, Entidades de Interés Público de Beneficios Directos y Entidades de Interés Público de Beneficios Indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarixs o beneficiarixs de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia, acredita reunir los requisitos para ser empadronada como **"Entidad de Interés Público de Beneficios Directos"**;

**POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dispónese el empadronamiento como Entidad de Interés Público de ----- Beneficios Directos a la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL CLUB DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL FEMENINO LAS AGUILAS F.C.** que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en la calle Laguna Colorada n°:212, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el "Registro Municipal de Entidades de Bien Público e Interés Público".-----

**ARTICULO 2°:**Otórgase a la **ASOCIACION CIVIL CLUB DEPORTIVO, SOCIAL ----- Y CULTURAL FEMENINO LAS AGUILAS F.C.**, el N° 363 (Trescientos Sesenta y Tres) de la categoría "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos" en el Libro del "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese. -----  
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 30 de 2.023.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 2.842 (DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS)**



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023**

**"1.983-2.023  
40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

**N° 2999**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Supervisión de Tareas a la agente Carolina Ana KAVADLO, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido por el Artículo 22° Inc. 1 de la Ordenanza Municipal N°:4.976 de fecha 22 de Julio de 2021, promulgada por Decreto N° 1.457 de fecha 2 de Agosto de 2021, se autorice al abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

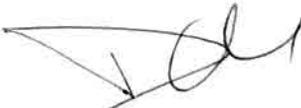
ARTICULO 1°: Establécese que la Señora CAROLINA ANA KAVADLO (D.N.I.N°: --  
----- 34.906.376 - CLASE 1989), revistando bajo Legajo Interno N°:3.616,  
CATEGORIA XXII (VEINTIDOS), quien se desempeña en la Dirección de Recursos  
Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, percibirá a  
partir del día 31 de Octubre de 2023, una compensación mensual consistente en un 10%  
del sueldo básico de la Categoría que reviste dicha agente, en concepto de la  
Bonificación por Supervisión de Tareas.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción:---  
----- 1110102000 – Estructura Programática:01.00.00 – 1.1.3.1 del  
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del  
----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 31 de 2023.-

  
**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.843 (DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES)



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS-  
EJERCICIO 2023**

**"1.983-2.023  
40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

**N° 3000**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación al Señor Cristian Ariel LUCERO, dependiente de Conducción Superior Intendencia, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido en el Artículo 32° - 2° Párrafo del Convenio Colectivo aprobado por Ordenanza Municipal N°.4.976 de fecha 22 de Julio de 2021, promulgada por Decreto N°:1.457/21 de fecha 2 de Agosto de 2021, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese que a partir del día 31 de Octubre de 2023, el Señor -----  
----- CRISTIAN ARIEL LUCERO (D.N.I. N°:24.270.556 - CLASE  
1974), revistando bajo Legajo Interno N°:4.506, dependiente de Conducción Superior  
Intendencia, tendrá derecho a la percepción de una bonificación de acuerdo a lo estable-  
cido en el Artículo 32° - 2° Párrafo del Convenio Colectivo aprobado por Ordenanza - -  
Municipal N°.4.976 de fecha 22 de Julio de 2021, promulgada por Decreto N°:1.457/21  
de fecha 2 de Agosto de 2021.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto será ---  
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura - - -  
Programática 01.01.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---  
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 31 de 2023.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.844 (DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO)



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023**

**"1.983-2.023  
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"**

**N° 3001**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Señor MAXIMILIANO ----- EMANUEL PORCEL (D.N.I.N°:33.115.223 – CLASE 1987), - Legajo Interno N°:5.058, a partir del día 31 de Octubre de 2023 hasta el día 31 de Diciembre de 2023, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios ----- Públicos y Vivienda.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: ----- Jurisdicción 1110105000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del ----- Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el --- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 31 de 2023.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.845 (DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO)



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023**

**"1.983-2.023  
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"**

**N° 3002**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señora CLAUDIA --  
----- KARINA TRIMANI (D.N.I.N°:22.653.005 – CLASE 1972), --  
Legajo Interno N°:5.057, a partir del día 31 de Octubre de 2023 hasta el día 31  
de Diciembre de 2023, dependiente de Conducción Superior Intendencia.-----

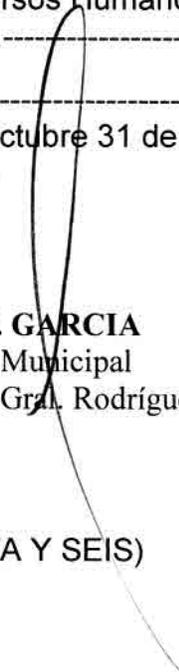
ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-  
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----  
Jurisdicción 1110101000 - Estructura Programática 01.01.00 – 1.2.1.0 del -----  
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---  
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 31 de 2023.-

  
**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.846 (DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS)



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS**

**EJERCICIO 2023**

**"1.983-2.023**

**"40° AÑOS DE DEMOCRACIA"**

**N° 3003**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Señor IGNACIO -----  
----- JAVIER DURAÑONA (D.N.I.N°:33.528.205 – CLASE 1988), --  
Legajo Interno N°:5.056, a partir del día 31 de Octubre de 2023 hasta el día 31  
de Diciembre de 2023, con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas No --  
Médicas semanales, dependiente de la Secretaría de Salud Pública.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-  
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----  
Jurisdicción 1110112000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del -----  
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----  
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 31 de 2023.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.847 (DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE)



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS**

**EJERCICIO 2023**

**"1.983-2.023**

**40° AÑOS DE DEMOCRACIA"**

**N° 3004**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señorita IRINA -----  
----- NAZARETH TORRES (D.N.I.N°:41.212.908 – CLASE 1998), -  
Legajo Interno N°:5.055, a partir del día 31 de Octubre de 2023 hasta el día 31  
de Diciembre de 2023, con una Jornada Laboral de QUINCE (15) Horas No - -  
Médicas semanales, dependiente de la Secretaría de Salud Pública.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-  
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----  
Jurisdicción 1110112000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del -----  
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----  
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 31 de 2023.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.848 (DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO)



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023  
"1.983-2.023  
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"**

**N° 3005**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la Bonificación en concepto de Chofer y Operador de Máquinas Livianas, oportunamente acordada por Decreto N°:224/17, del Señor Juan Ignacio DE LA IGLESIA, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese dar de baja, a partir del día 31 de Octubre de 2023 el goce ----  
----- de la Bonificación en concepto de Chofer y Operador de Máquinas Livianas, otorgada a favor del Señor JUAN IGNACIO DE LA IGLESIA (D.N.I.N°:22.356.149 - CLASE 1971), mediante Decreto N°:224/17, Legajo Nro. 2.084, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---  
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 31 de 2023.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.849 (DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE)



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023  
"1.983-2.023  
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"**

**N° 3006**

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operador de Equipos Pesados", correspondiente al agente Juan Ignacio DE LA IGLESIA, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34° de la Ordenanza Municipal N°:4.976 de fecha 22 de Julio de 2021, promulgada por Decreto N°:1.457 de fecha 2 de Agosto de 2021, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente JUAN IGNACIO DE LA IGLESIA -----  
----- (D.N.I.N°:22.356.149 - CLASE 1971), revistando bajo Legajo Interno  
N°:2.084, CATEGORIA XXIX (VEINTINUEVE), dependiente de la Secretaría de  
Producción y Desarrollo, percibirá a partir del día 31 de Octubre de 2023, una  
compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría de  
dicho agente.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --  
----- 1110106000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presu-  
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---  
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 31 de 2023.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.850 (DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA)



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023**

**"1.983-2.023  
40º AÑOS DE DEMOCRACIA"**

**Nº 3007**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Joel Alen DUARTE, quien se desempeña como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubícase, a partir del día 31 de Octubre de 2.023, al agente municipal -  
----- JOEL ALEN DUARTE (D.N.I. Nº:43.513.194 - CLASE 2.000),  
Legajo Interno Nº:5.049, quien se desempeña como Personal Temporario, dependiente  
de la Secretaría de Producción y Desarrollo.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --  
----- 1110106000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presu--  
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---  
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 31 de 2.023.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.851 (DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO)



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023**

**"1.983-2.023  
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"**

**N° 3008**

VISTO:

La renuncia presentada por la Señora Cecilia Silvia Georgina PORTELA, quien se desempeñaba como Personal Técnico, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en el hecho de tener que acogerse la solicitante a los beneficios jubilatorios, contemplados en la Ley N°: 9.650/80;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por la señora CECILIA SILVIA -----  
----- GEORGINA PORTELA (D.N.I.N°:10.732.142 – CLASE 1.953) -  
Legajo Interno N°:2.281, quien se desempeñaba como Personal Técnico, CATEGORIA  
XXIX (VEINTINUEVE), dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales,  
a partir del día 31 de Octubre de 2.023.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---  
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 31 de 2023.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.852 (DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS)



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023**

**"1.983-2.023**

**"40° AÑOS DE DEMOCRACIA"**

**N° 3009**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Insalubridad al agente Joel Alen DUARTE, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 2° Inc. F), incluidas en los alcances del Artículo 5° de la Ordenanza N°: 4977/21 en el ámbito de la Secretaría de Producción y Desarrollo, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente JOEL ALEN DUARTE (D.N.I.N°: -----  
----- 43.513.194 - CLASE 2.000), revistando bajo Legajo Interno N°:5.049, quien se desempeña como Personal Temporario dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo, percibirá a partir del día 31 de Octubre de 2023, una compensación mensual consistente en un 13,33 % del sueldo básico de la Categoría X (DIEZ).-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será -  
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110106000 – Estructura Pro-  
gramática 01.00.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

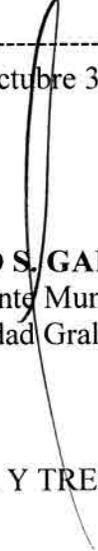
ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---  
----- del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 31 de 2023.-

  
**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.853 (DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023

"1.983-2.023

N° 3010

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

40° AÑOS DE DEMOCRACIA

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-243.345/23 Cuerpo 1 y 2, mediante los cuales se tramita el llamado a la Licitación Pública N° 59/2.023, para la "Adquisición de Alimentos Secos, destinados a Asistencia Directa", por el período de tres meses, que fuera convocada por el Decreto N° 2.396/23, de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 191 del Expediente N° 4050-243.345/23 Cuerpo 1, obra glosada el *Acta de Apertura de la Licitación Pública N° 59/2.023*;

Que a fs. 192/196 del precitado Expediente, obra glosada la "Comparación de Ofertas";

Que a fs. 198 se halla inserto el "Informe Técnico" de la Comisión Evaluadora, y luego de analizadas las ofertas presentadas, se desprende que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por el proveedor "LOGISTICA GASTRONOMICA BANFIELD S.R.L.", por un monto total de PESOS CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 104.565.000,00.-);

Que a fs. 204 del Expediente N° 4050-243.345/23 Cuerpo 2, el Señor Contador Municipal informa que el "Informe de la Comisión Evaluadora" es insuficiente para adjudicar la Licitación Pública N° 59/2.023 a la oferta elegida, atento a que carece de un informe técnico que justifique precio/calidad;

Que a fs. 206 se agrega "Informe Complementario" de la "Comisión Evaluadora" mediante el cual se ratifica que la oferta presentada por el proveedor "LOGISTICA GASTRONOMICA BANFIELD S.R.L." es la más conveniente, justificando que la calidad de los productos ofertados resultan más beneficiosos en relación al resto de las ofertas;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 208 el Señor Contador Municipal informa que el "Informe Complementario" proporcionado por la Comisión Evaluadora es insuficiente para adjudicar la Licitación a la oferta elegida, debido a que sigue careciendo de un informe técnico que justifique precio/calidad, y que es de un 16.38% sobre la oferta menor;

Que, de conformidad con lo expuesto por el Señor Contador Municipal, a fs. 209 toma intervención la Señora Jefa de Compras (Interina), y sugiere que se proceda a adjudicar la totalidad de la Licitación Pública N° 59/2.023 a favor de la firma "ALIMENTOS FRANSRO S.R.L." por un total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 89.850.000,00.-);

Que a fs. 211 toma intervención el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, a fs. 213 el Señor Contador Municipal, ha producido la correspondiente imputación presupuestaria;

**POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Adjudicase al proveedor "ALIMENTOS FRANSRO S.R.L.", con domicilio real y ----- legal en la calle Meilan N° 3.120, Parque Industrial Burzaco, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública N° 59/2.023 que fuera convocada mediante el Decreto N° 2.396/23, por un valor de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 89.850.000,00.-), para la "Adquisición de Alimentos Secos, destinados a Asistencia Directa", por el período de tres meses.-----

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán ----- imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2229, modificada por la N° 1-2675 obrantes a fs. 18 y 212 del Expediente 4050-243.345/23 Cuerpo 1 y 2.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 31 de 2.023.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 2.854 (DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO)**



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023  
"1.983-2.023  
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"**

**N° 3011**

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de "Jefe de Departamento de Medicina Laboral", dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y la creación del cargo de "Dirección de Medicina Laboral", Planta Permanente, Categoría XXXIII (TREINTA Y TRES), dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales;

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese la eliminación del cargo de "Jefe de Departamento de -----  
----- Medicina Laboral", dependiente de la Secretaría de Gobierno,  
Hacienda y Legales, a partir del día 31 de Octubre de 2023.-----

ARTICULO 2°: Dispónese la creación del cargo de "Dirección de Medicina Laboral", ---  
----- Planta Permanente, CATEGORIA XXXIII (TREINTA Y TRES),  
dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, a partir del día 31 de  
Octubre de 2023.-----

ARTICULO 3°: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la --  
----- Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias - - -  
pertinentes.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---  
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 31 de 2023.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.855 (DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO)



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023  
"1.983-2.023  
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"**

**N° 3012**

**VISTO:**

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178° inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

**POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Dispónese a partir del día de la fecha el cese del Señor DANIEL -----  
----- LUCIANO RAGOGNA (D.N.I.N°:11.394.345), en el cargo de Jefe de  
Departamento de Medicina Laboral (Interino), dependiente de la Secretaría de Gobierno,  
Hacienda y Legales.-----

**ARTICULO 2°:** Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --  
----- del presente decreto.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 31 de 2023.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:2.856 (DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS)**



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023  
"1.983-2.023  
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"**

**N° 3013**

**VISTO:**

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Daniel Luciano RAGOGNA, en el cargo de Director de Medicina Laboral (Interino), dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Desígnase a partir del día de la fecha en el cargo de Director de -----  
----- Medicina Laboral (Interino), al Señor DANIEL LUCIANO RAGOGNA (D.N.I.N°:11.394.345 – CLASE 1.955), Legajo Nro. 2.850, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales.-----

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:--  
----- 1110102000 – Estructura Programática:01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3°:** Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado -  
----- del presente decreto y sus alcances.-----

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 31 de 2.023.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:2.857 (DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE)**



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023**

**"1.983-2.023  
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"**

**N° 3014**

**VISTO:**

El Expediente iniciado por el Sra. Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia Guerra, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" el "Uso del Micro Municipal" el cual fue requerido por el Jardín de Infantes N° 917, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, para realizar una salida con destino al Polideportivo Municipal de Gral. Rodríguez; y

**CONSIDERANDO:**

Que el día 13 de noviembre del corriente año, el Jardín de Infantes N° 917, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, realizará una salida educativa con destino al Polideportivo Municipal de General Rodríguez;

Que, por tal motivo, se solicita el uso del "Micro Municipal" para su traslado;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 2 del precitado Expediente, la Sra. Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia Guerra, solicita la declaración de "Interés Municipal" del "Uso del Micro Municipal";

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Declárase de "Interés Municipal" el "Uso del Micro Municipal", el cual ----- será utilizado por el Jardín de Infantes N° 917, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, quienes el día 13 de noviembre de 2023, realizarán una salida educativa al Polideportivo Municipal Juan Avila de General Rodríguez.-----

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 31 de 2023.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:2.858 (DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO)**



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023**

**"1.983-2.023  
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"**

**N° 3015**

**VISTO:**

El Expediente iniciado por el Sra. Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia Guerra, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" la salida educativa con destino al Casco Histórico de la Ciudad de Luján; y

**CONSIDERANDO:**

Que el día 10 de noviembre del corriente año, la Escuela Primaria N° 5, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, realizará una salida educativa al Casco Histórico de la Ciudad de Luján;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 2 del precitado Expediente, la Sra. Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia Guerra, solicita la declaración de "Interés Municipal" de la Salida Educativa;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Declárase de "Interés Municipal" la salida educativa de la Escuela -----  
----- Primaria N° 5, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, que  
realizarán el día 10 de noviembre del corriente año con destino al Casco Histórico de la  
Ciudad de Luján. -----

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 31 de 2023.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:2.859 (DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE)**



MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023

"1.983-2.023

40° AÑOS DE DEMOCRACIA

N° 3016

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente 4050-237.448/23 Alcance 19, mediante el cual la Señora Secretaria de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, solicita hacer efectivo el aumento en la retribución mensual de los trabajadores que se desempeñan en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envión"; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 3 del Expediente N° 4050-237.448/23 Alcance 19, se agrega nota de la Unidad Ejecutora del Programa Envión, mediante la cual se informa a esta Municipalidad de General Rodríguez que a partir del mes de Septiembre del corriente año las prestaciones de equipos técnicos en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión, ascenderán a la suma total de PESOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 68.880,00.-);

Que a fs. 6 toma la debida intervención el Señor Contador Municipal, e informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberá imputar las erogaciones que resulten del aumento en cuestión;

**POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** A partir del mes de Septiembre de 2.023, inclusive, increméntase la ----- retribución mensual del equipo técnico que se desempeña en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envión" dependiente de la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, la cual ascenderá a la suma total de PESOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 68.880,00.-).-----

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones que resulten de la adecuación de valores dispuesta por ----- el artículo 1° del presente, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.09.000 Secretaría de Desarrollo Comunitario, Estructura Programática: 65.02.00 Protección y Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Género, Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.01.41 Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envión", del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese. -----  
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 31 de 2.023.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 2.860 (DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023

°1.983-2.023

40° AÑOS DE DEMOCRACIA

N° 3017

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-244.493/2.023, iniciado por la Secretaría de Ingresos Públicos, a cargo del Lic. Gonzalo GUIDO Y SPANO, referente al "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE TASAS DE TSG Y RED VIAL CUOTA 11 Y 12/2.023", y de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 106/2.023; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 5 del Expediente N° 4050-244.493/2.023, obra la Solicitud de Pedido N° 2.615 del ejercicio 2.023, correspondiente al "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE TASAS DE TSG Y RED VIAL CUOTA 11 y 12/2.023";

Que a fs. 7 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-2634 por un valor de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEÍS MIL CON 00/100 (\$5.876.000,00.-);

Que a fs. 14 y 16 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "GRÁFICA INTEGRAL S.R.L." por un valor de PESOS SEÍS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$6.488.000,00.-); "IMPRESORES SO MI AL S.R.L." por un valor de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEÍS MIL CON 00/100 (\$5.876.000,00.-);

Que a fs. 17 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 106/2.023 de fecha 20 de Octubre de 2.023 a las 10:00 Horas;

Que a fs. 18/19 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "IMPRESORES SO MI AL S.R.L." por un valor de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEÍS MIL CON 00/100 (\$5.876.000,00.-);

**POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

DECRETA

**ARTICULO 1°:** Apruébase el Concurso de Precios N° 106/2.023, para al "SERVICIO DE -----  
----- IMPRESIÓN DE TASAS DE TSG Y RED VIAL CUOTA 11 y 12/2.023", por la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEÍS MIL CON 00/100 (\$5.876.000,00.-).-----

**ARTICULO 2°:** Adjudicase el Concurso de Precios N° 106/2.023 al proveedor "IMPRESORES -  
----- SO MI AL S.R.L.", con domicilio en la calle Pedro Medrano N° 1.257 de la Ciudad de Los Polvorines del Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación para el "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE TASAS DE TSG Y RED VIAL CUOTA 11 y 12/2.023" por un valor de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEÍS MIL CON 00/100 (\$5.876.000,00.-).-----

**ARTICULO 3°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ---  
----- segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-2634, obrante a fs. 7 del Expediente 4050-244.493/23.-----

**ARTICULO 4°:** Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los -----  
----- artículos precedentes.-----

**ARTICULO 5°:** El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la ----  
----- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.--

**ARTICULO 6°:** Regístrese, comuníquese y archívese. -----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 31 de 2.023.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.861 (DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO)



MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023

"1.983-2.023

40° AÑOS DE DEMOCRACIA

N° 3018

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-244.597/2.023, iniciado por la Oficina de Compras, a cargo de la Jefa de Compras (Interina) Doña Karina SUÁREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de la *Adquisición de Pollo para Comedores Barriales y Municipales*, y de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 112/2.023; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 02 del Expediente N° 4050-244.597/2.023, obra la Solicitud de Pedido N° 2.612 del ejercicio 2.023, correspondiente a la *Adquisición de Pollo para Comedores Barriales y Municipales*;

Que a fs. 07 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-2636 por un valor de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$3.344.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 9 para que presenten cotización;

Que a fs. 14 y 16 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "ALIBUÉ S.A." por un valor de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$3.344.000,00.-); "GONZÁLEZ, MARÍA NOELIA" por un valor de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$4.400.000,00.-);

Que a fs. 17 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 112/2.023 de fecha 19 de Octubre 2.023;

Que a fs. 18/19 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "ALIBUÉ S.A." por un valor de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$3.344.000,00.-);

**POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Apruébase el Concurso de Precios N° 112/2.023, para la *Adquisición de Pollo -- para Comedores Barriales y Municipales*, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$3.344.000,00.-).---

**ARTICULO 2°:** Adjudicase el Concurso de Precios N° 112/2.022 al proveedor "ALIBUÉ S.A.", - con domicilio en la Ruta 24 Km. 4 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; y dispónese la contratación a dicha firma para la *Adquisición de Pollo para Comedores Barriales y Municipales*, por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$3.344.000,00.-).-----

**ARTICULO 3°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo --- segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-2636, obrante a fs. 7 del Expediente 4050-244.597/23.-----

**ARTICULO 4°:** Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los ----- artículos precedentes.-----

**ARTICULO 5°:** El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la ---- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.---

**ARTICULO 6°:** Regístrese, comuníquese y archívese. -----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 31 de 2.023.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.862 (DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023  
"1.983-2.023  
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"

N° 3019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-244.202/2.023, iniciado por la Señora Secretaria de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, Tec. Mariana GALVÁN, mediante el cual manifiesta la necesidad de la *contratación para la Adquisición de Alimentos Secos y Frescos para Taller Protegido por un lapso de tres meses*, y de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 116/2.023; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 06/07 del Expediente N° 4050-244.202/2.023, obra la Solicitud de Pedido N° 2.616 del ejercicio 2.023, correspondiente a la contratación para la *Adquisición de Alimentos Secos y Frescos para Taller Protegido por un lapso de tres meses*;

Que a fs. 9/10 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-2633 por un valor de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$1.142.312,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de constancia de fs. 12 para que presenten cotización;

Que a fs. 17/18 Y 20/21 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L." por un valor de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SEÍS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEÍS CON 00/100 (\$1.206.896,00); "LOGÍSTICA GASTRONÓMICA BANFIELD S.R.L." por un valor de PESOS UN MILLÓN CIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$1.133.762,00.-);

Que a fs. 22 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 116/2.023 de fecha 19 de Octubre 2.023;

Que a fs. 23/28 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "LOGÍSTICA GASTRONÓMICA BANFIELD S.R.L." por un valor de PESOS UN MILLÓN CIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$1.133.762,00.-);

**POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Apruébase el Concurso de Precios N° 116/2.023, para la contratación del -----  
----- *Servicio para la Adquisición de Alimentos Secos y Frescos para Taller Protegido por un lapso de tres meses*, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$1.133.762,00.-).----

**ARTICULO 2°:** Adjudicase el Concurso de Precios N° 116/2.023 al proveedor "LOGÍSTICA -----  
----- *GASTRONÓMICA BANFIELD S.R.L.*", con domicilio en la calle Acevedo Nro. 1.401 de la Localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma para la *Adquisición de Alimentos Secos y Frescos para Taller Protegido por un lapso de tres meses*, por un valor de PESOS UN MILLÓN CIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$1.133.762,00.-).-----

**ARTICULO 3°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ---  
----- segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-2633, obrante a fs. 9/10, modificada por la Nro. 1-2672, inserta a fs. 32 del Expediente 4050-244.202/23.-----

**ARTICULO 4°:** Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los -----  
----- artículos precedentes.-----

**ARTICULO 5°:** El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la ----  
----- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.---

**ARTICULO 6°:** Regístrese, comuníquese y archívese. -----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 31 de 2.023.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 2.863 (DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES)**



MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023  
"1.983-2.023  
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"

N° 3020

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-244.719/23, iniciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales, el Señor Secretario de Prensa y Relaciones Públicas, Don Sebastián Piccardo, solicita la declaración de "*Interés Municipal*" el acto de inauguración del Camping Sindical "8 de Noviembre" del Sindicato de Trabajadores Municipales, Filial General Rodríguez a llevarse a cabo el día 11 de Noviembre del corriente año; y

**CONSIDERANDO:**

Que el objetivo del presente proyecto es la realización del acto de inauguración del Camping del Sindicato de Trabajadores Municipales sito en la calle Dr. Ricardo Balbín Nro. 1.628 de nuestra Ciudad;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Declárase de "*Interés Municipal*" el acto de inauguración del Camping ----- Sindical "8 de Noviembre" del Sindicato de Trabajadores Municipales, Filial General Rodríguez, a llevarse a cabo el día 11 de Noviembre de 2023 en esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

**ARTICULO 2°:** Déjase establecido que dicha actividad podrá quedar suspendida por ----- inclemencias del tiempo y/o fuerza mayor y será reprogramada según corresponda.-----

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese. -----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 31 de 2023.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 2.864 (DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023

\*1.983-2.023

40° AÑOS DE DEMOCRACIA

N° 3021

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-244.368/23 alcance 1, mediante el cual la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI, ha iniciado las tramitaciones tendientes para el llamado a Licitación Pública para la *Adquisición de Alimentos para familias de vulnerabilidad extrema bajo el Programa Acompañamiento en Situaciones de Emergencia*; y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia la convocatoria a Licitación Pública para la *Adquisición de Alimentos para familias de vulnerabilidad extrema bajo el Programa Acompañamiento en Situaciones de Emergencia*, por un valor de PESOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEÍS CON 00/100 (\$70.000.496,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 151° del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*", conforme actualización de Resoluciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 19 a 26, del Expediente N° 4050-244.368/23 alcance 1, se encuentran agregados el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, más documentación requerida por el Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*";

Que a fs. 27 toma intervención la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, y consigna el número 70 a la Licitación Pública, asimismo informa que la fecha de apertura de la misma se llevará a cabo el día 20 de noviembre de 2.023 a las 09:00 Horas;

Que a fs. 29 interviene el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, e informa que las erogaciones por un total de PESOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEÍS CON 00/100 (\$70.000.496,00.-), para la que se deberá imputar de forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2699 inserta a fs. 28 del precitado expediente;

**POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Convócase a Licitación Pública N° 70/2.023, para la *Adquisición de Alimentos para familias de vulnerabilidad extrema bajo el Programa Acompañamiento en Situaciones de Emergencia*; de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrantes a fs. 19 a 26 del Expediente N° 4050-244.368/23 alcance 1; por un presupuesto oficial de PESOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEÍS CON 00/100 (\$70.000.496,00.-).

**ARTICULO 2°:** Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Bases y Condiciones Particulares, obrantes a fs. 19 a 26 del Expediente N° 4050-244.368/2023 alcance 1, y fijase el valor del mismo en la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$71.000,00.-), el que podrá ser adquirido de la Oficina de Compras, hasta 24 horas antes de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

**ARTICULO 3°:** La apertura de las ofertas se realizará el día 20 de Noviembre de 2.023, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.

**ARTÍCULO 4°:** Déjase establecido que la adjudicación de la presente Licitación, estará sujeta a la Firma de Convenio Específico correspondiente para la financiación de la obra.

**ARTICULO 5°:** Realícense las publicaciones de ley en el Boletín Oficial por dos (2) días y en un periódico local por dos (2) días.

**ARTICULO 6°:** Regístrese, comuníquese y archívese.  
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 1° de 2023.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**LICITACION PUBLICA N° 70/2023**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.**  
**CLAUSULAS GENERALES**

**OBJETO DEL LLAMADO:**

**ARTÍCULO 1:** Llámese a licitación para la adquisición de alimentos para entregar a familias de vulnerabilidad extrema en el marco del "Programa de acompañamiento en situaciones de emergencia" del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. -----

**APERTURA DE LAS OFERTAS:**

**ARTÍCULO 2:** Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las Clausulas Particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurren, labrándose un acta que será firmada por los funcionarios presentes y demás asistentes que así lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuese declarado feriado o de asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Solo se tomaran en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad serán acumuladas al expediente de licitación sin abrir con la constancia precedente. -----

**REGIMEN LEGAL: CIRCULARES:**

**ARTÍCULO 3:** La presentación de las ofertas implica la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del pliego de bases y condiciones y del legajo integrantes del llamado a licitación. Para todas las cuestiones no previstas en los referidos documentos, será de aplicación el siguiente plexo normativo:

- A) Ley Orgánica de las Municipalidades (decreto ley N°6769/58)
- B) Reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración para las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As.

Toda aclaración, revisión, agregado o supresión de los contenidos o documentos integrantes de la licitación, serán efectuados por el organismo licitante mediante circular debidamente notificada a cada oferente.

Las circulares podrán ser emitidas hasta un día antes de la fecha fijada para el acto de apertura.-

**INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:**

**ARTÍCULO 4:** Para la presentación de la oferta el proveedor deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores de la comuna. Sin embargo podrán presentar propuestas las firmas que tengan en trámite su inscripción. En todos los casos la adjudicación quedara condicionada a la culminación en forma satisfactoria del trámite de inscripción, en los tiempos que fijara al oferente el organismo licitante. -----

**FORMA DE PRESENTACION:**

**ARTÍCULO 5:** Las propuestas se redactaran en lo posible a máquina o mediante sistema computarizado, cada foja deberá estar firmada por el proponente y toda la documentación se entregara personalmente bajo sobre cerrado en la oficina de Contrataciones y Compras o será enviada por pieza certificada con la debida anticipación. -----

**ARTÍCULO 6:** La oferta será presentada de la forma que indique la Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones. -----



## DOMICILIO – JURISDICCION JUDICIAL:

**ARTICULO 7:** Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensable que este último se constituya en la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose expresamente a la justicia ordinaria de la misma con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal. La sola presentación de la oferta, implica además la aceptación de dirimir por ante los Tribunales del Departamento Judicial con competencia en el distrito, todas aquellas cuestiones judiciales que no sean de naturaleza contencioso administrativa. ----

## COTIZACION:

**ARTICULO 8:** La cotización se efectuara exclusivamente por la unidad de medida que se establezca en las Clausulas Particulares, cada renglón se formulara en precio unitario y total y en el caso de no existir concordancia entre ambos, se tomara como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulara en número y letras. No se consideraran las propuestas que tengan enmiendas, interlineas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente. -----

## GARANTIA:

**ARTICULO 9:** La garantía afianza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de parte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario o contratista, si así resultase.

En cuanto a sus montos y forma de constitución será las que se establezcan en las Clausulas Particulares, pudiendo ser de oferta o de contrato. Las formas de constitución podrán ser alguna de las siguientes:

1. Dinero en efectivo, mediante deposito efectuado en la Tesorería municipal, o en su caso por retención parcial de montos certificados a percibir por el proveedor para garantías de ejecución de contrato.
2. Fianza o aval bancario otorgado por entidad bancaria reconocida que constituya al fiador en liso, llano y principal pagador y sin restricciones ni salvedades, haciendo expresa renuncia a exigir interpelación judicial o extrajudicial, así como a los beneficios de división y excusión.
3. Póliza de seguro de Caucción otorgada en las condiciones que se establecen en el punto 2, por aseguradora oficialmente reconocida.
4. Pagare a la vista, sin protesto, suscripto por quienes tienen uso de la razón social o actúen con poder suficiente, a favor de esta Municipalidad.

**ARTICULO 10:** Las Cláusulas particulares establecerán las garantías que habrá de constituirse por parte de los oferentes, adjudicatarios y / o contratistas, según el carácter que revistan en su relación con la municipalidad, estas podrán ser:

- A) **Garantía de la oferta:** garantiza las obligaciones del oferente en su calidad de tal por su solo hecho de participar en la licitación, en especial el mantenimiento de la oferta, hasta su adjudicación y perfeccionamiento del contrato corresponderá el reintegro de la misma al oferente a partir de la suscripción o perfeccionamiento del contrato, salvo que las clausulas particulares prevean su integración o sustitución como garantía de este ultimo.
- B) **Garantía del contrato:** garantiza el cumplimiento de las obligaciones del contrato, entregas, calidad, etc. si se tratase de insumos, obras o servicios sujetos a periodos de garantía, su devolución procederá una vez cumplido el dicho lapso, en caso de no existir plazos de garantía, será reintegrada al culminar las entregas previstas.



**ARTICULO 11:** Si la garantía se constituyera en efectivo se incorporara el recibo de pago original en el sobre N°1, cuando la misma consista en pagare, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de caución, también se deberá incorporar el original de dichos documentos. -----

**ARTICULO 12:** Si el oferente formulase dos o más propuestas por un mismo renglón, el monto de la garantía se calculara teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe, resultando esto aplicable cuando las clausulas particulares la hubieran fijado en un porcentaje del monto ofertado.  
-----

#### **OBLIGACION DE LEVANTAR PAGARES DE GARANTIA:**

**ARTICULO 13:** El oferente, adjudicatario y / o contratista contrae la obligación de hacer efectivo el importe del pagare, cuando corresponda la ejecución de la garantía así constituida, a su sola presentación por la comuna, cualquier reclamo que desee imponer solo podrá ser entablado después del pago respectivo, renunciando a oponer excepciones en el caso que se inicie acción por cobro de documento. -----

#### **PLAZOS:**

**ARTICULO 14:** Los plazos de mantenimiento de las propuestas, de las entregas, etc., serán establecidos en las cláusulas particulares.  
Vencido el plazo establecido, la comuna requerirá de los oferentes nuevo término de mantenimiento. La falta de respuesta en el plazo que se determine implicara aceptación de la prórroga solicitada. -----

#### **IMPEDIMENTOS PARA REALIZAR OFERTAS**

**ARTICULO 15:** No podrán presentarse como oferentes a esta licitación:

- A) Los inhabilitados por condenas judiciales.
- B) Los agentes de la administración nacional, provincial y/o municipal, como personas físicas o como directores o administradores de personas jurídicas.
- C) Los quebrados o concursados civilmente mientras no tengan habilitación o quien tenga convocatoria de acreedores pendientes.
- D) Los que a la fecha de apertura de licitación se encuentren suspendidos o inhabilitados en el registro de proveedores de esta municipalidad.
- E) Los que tengan juicios en trámite contra la Municipalidad
- F) Los oferentes que hayan prestado servicio anteriormente y no hayan cumplido fielmente con el mismo y los términos de su contrato.

#### **RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

**ARTICULO 16:** Sin perjuicio de las que se establezcan en otras clausulas, serán causas de rechazo de las ofertas:

- A) Falta total o parcial de la garantía de la propuesta.
- B) Enmiendas, interlineas o raspaduras en las propuestas que no estén salvadas o aclaradas por el oferente.
- C) Cuando se hallen en condiciones o se aparten de las clausulas particulares y / o generales de los pliegos respectivos.
- D) El no cumplimiento de los requisitos y documentación requerida que hayan establecido las clausulas particulares.
- E) La falta de cumplimiento, en los plazos fijados, de la inscripción definitiva en el registro de proveedores de la comuna según lo establecido por el art.4



Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de la apertura de las propuestas podrán sufrir efecto durante su posterior estudio.

**ARTICULO 17:** En el caso de igualdad de precio, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los oferentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se hará la adjudicación por sorteo.

## CONTRATO

**ARTICULO 18:** Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado por la constancia de recepción de la orden de compra o rubrica del instrumento correspondiente, según lo que se señalen en las cláusulas particulares.

Forma parte del contrato, y con el siguiente orden de prelación:

- A) Los pliegos de bases y condiciones de la licitación y sus circulares aclaratorias. En caso de discrepancia entre disposiciones de los pliegos prevalecerán en todos los casos que dispongan las especificaciones o cláusulas particulares por sobre las generales.-
- B) La oferta adjudicada.-
- C) La orden de Compra.-
- D) Las muestras patrón indicadas o suministradas por la municipalidad.-
- E) Las muestras presentadas por el oferente.-

## INVARIABILIDAD DE PRECIOS.

**ARTICULO 19:** Los precios establecidos en las propuestas, o en sus mejoras, y en el contrato se consideraran invariables en los términos de la ley 23.928 -----

## INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

**ARTICULO 20:** Vencidos los plazos de cumplimiento del contrato sin que los elementos fueran entregados o prestados los servicios, o en el caso de rechazo de las entregas o prestaciones, se intimara su cumplimiento en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de rescisión, aplicándose en su caso las penalidades previstas en el Art. 22. -----

## PAGO DE FACTURAS

**ARTICULO 21:** Para iniciar la gestión de pago al adjudicatario deberá presentar las correspondientes facturas, ya sea por el suministro total o parcial realizado según se establezca en las cláusulas particulares.-----

## PENALIDADES

**ARTICULO 22:** Salvo causas de fuerza mayor o fortuitas debidamente comprobadas se aplicaran las siguientes penalidades:

- A) Perdida de la garantía por desistimiento de la oferta, y dentro del plazo de mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación. Si el desistimiento fuera parcial la perdida de la garantía seria proporcional
- B) Multa en la proporción que se establezca en las cláusulas particulares al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactadas o que habiéndose cumplido fuera de rechazo.
- C) Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados o en caso de rechazo, sin perjuicio de la multa señalada anteriormente, se intimara su entrega o prestación en un plazo perentorio.



Contrato N° 244368

Me gusta



De pérdida de la garantía, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar, cuando se transfiera el contrato sin el consentimiento de la autoridad competente.

**ARTICULO 23:** En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia que pudiera resultar. Si el nuevo precio obtenido fuera menor, la diferencia quedara a favor de la comuna. -----

**ADJUDICACION:**

**ARTICULO 24:** La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total las propuestas, re cayendo en las ofertas más convenientes. La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas o alguna de ellas, sin que de ello surja derecho alguno a favor de los oferentes cuyas propuestas se rechacen. -----



LICITACION PUBLICA N° 70/2023  
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.  
CLAUSULAS PARTICULARES

**ARTICULO 1:** Llámese a Licitación Privada con el fin de adquirir alimentos para entregar a familias de vulnerabilidad extrema en el marco del “Programa de acompañamiento en situaciones de emergencia” del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. -----

**ARTICULO 2:** El presupuesto oficial para dicha adquisición será de \$ 70.000.496,00 (pesos setenta millones cuatrocientos noventa y seis con 00/100), subdividido según se detalla en ANEXO I.-----

**ARTICULO 3:** El valor del presente pliego será de \$ 71.000,00.- (pesos setenta y un mil con 00/100) y podrá ser adquirido en la oficina de Compras y Contrataciones de este municipio, hasta 24 horas antes de la apertura establecida. -----

**ARTICULO 4:** Los sobres conteniendo la propuesta serán abiertos en la Dirección de Compras el día 20 de noviembre del corriente año, a las 09:00 hs. Los mismos serán recibidos en la Oficina de Compras hasta la hora fijada para la apertura.-----

**ARTICULO 5:** Los oferentes fijaran un domicilio legal dentro de la Provincia de Buenos Aires, el que quedara como domicilio legal para quien resulte adjudicatario. Todo cambio de este domicilio deberá ser comunicado en forma fehaciente. -----

**ARTICULO 6:** Los adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones podrán efectuar pedidos de consulta o aclaración sobre el mismo, realizando la presentación por escrito en la Oficina de Compras de la Municipalidad, hasta 24 hs. hábiles antes de la fecha y hora de apertura. -----

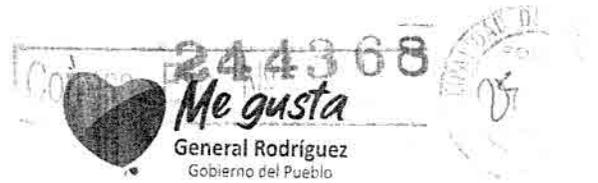
**ARTICULO 7:** Los oferentes se encuentran obligados a presentar su oferta económica por la totalidad de las variantes de servicios requeridos. -----

**ARTICULO 8:** La adjudicación será global para un solo proveedor.-----

**ARTICULO 9:** La oferta económica estará expresada en pesos, con la totalidad de la carga impositiva, gravámenes, tasas, cargas, etc. vigentes a la fecha de apertura. La oferta se efectuara por cada sector donde se pretende desarrollar el servicio objeto de esta licitación.-----

**ARTICULO 10:** La capacidad operativa del adjudicatario deberá permitirle hacerse cargo del inicio de la prestación de los servicios dentro de las 72 hs. de notificada la adjudicación. -----

**ARTICULO 11:** Los oferentes presentaran una Garantía de Oferta equivalente al 5% de la oferta, la que será reintegrada al momento que quede perfeccionado el contrato pudiéndose



integrar total o parcialmente, y podrá formalizarla mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de Condiciones Generales. -----

**ARTICULO 12:** El adjudicatario deberá presentar en el momento de la firma del contrato una garantía que será equivalente al 5% del monto de la adquisición o contratación, la que será reintegrada en la culminación de la entrega de los insumos o servicios. Podrá formalizarlas mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de condiciones Generales. -----

**ARTICULO 13:** La oferta deberá ser presentada en un sobre debidamente cerrado que se identificara con la leyenda Licitación Pública N° 70/23, hora de apertura y que contendrá:

SOBRE N° 1

1. Persona física: Copia de D.N.I.
2. Pliego de Bases y Condiciones con el recibo de pago correspondiente.
3. Estatuto;
4. Declaración Jurada de Domicilio;
5. Ficha de Proveedor;
6. Constancia de Inscripción en AFIP y ARBA.
7. Garantía de Oferta.

SOBRE N° 2

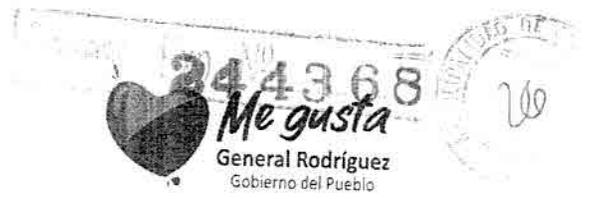
1. Oferta económica (Planilla de Cotización)
2. Constancia de mantenimiento de oferta por 30 (treinta) días.

**ARTICULO 14:** El adjudicatario y su personal son responsables de la totalidad de los hechos que ocurran sobre la prestación del servicio, desde el mismo momento en que se hace entrega de la orden de servicio. -----

**ARTICULO 15:** Para el supuesto caso de que el adjudicatario incurra en incumplimientos se establece el siguiente régimen de multas, con aplicación de un sistema modular, donde la unidad de modulo es equivalente al 3% del mayor valor adjudicado a los diferentes sectores.

- Por día de demora en la entrega, por unidad y por día, DIEZ módulos.
- Por no concurrencia a notificarse sobre ordenes de servicio, CIEN módulos.

La reiteración de incumplimiento podrá dar derecho a la Municipalidad de rescindir el contrato no dando lugar a derecho alguno de compensación, indemnización ni de ningún otro tipo al adjudicatario.-----



## ANEXO I

- 11435 aceite de girasol
- 11435 azúcar tipo A
- 11435 lentejas secas
- 11435 arvejas secas
- 11435 fideos secos
- 11435 arroz g/largo
- 11435 harina de trigo 000
- 11435 pure de tomate
- 11435 yerba mate



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023**

**"1.983-2.023**

**"40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

**N° 3022**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°:2.752/2023 de fecha 12 de Octubre de 2023, se dispuso la adjudicación de la Licitación Privada N°:36/2023, que fuera convocada mediante el Decreto N°:2.652/23 en el Expediente N°:4050-243.608/23, para la adquisición de cámaras de seguridad de video IP y accesorios de montaje e instalación;

Que habiéndose detectado un error en una de las firmas de dicho acto administrativo;

Que es necesario disponer la rectificación del referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Rectifíquese el Decreto N°:2.752/2023, de fecha 12 de Octubre de -----  
----- 2023, cuya hoja n°:2.907, rubricada, foliada y numerada en el Registro  
de Decretos del Ejercicio 2.023, en cuanto a la firma del Secretario que refrenda dicho  
acto administrativo, conforme a lo expuesto en el exordio del presente.-----

ARTICULO 2°: Dispónese que el Decreto mencionado en el Artículo 1°, será firmado ---  
----- por el Secretario de Seguridad, Justicia y Transporte, Sr. MIGUEL A.  
E. PUENTES.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 1° de 2.023.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.866 (DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS)



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023  
"1.983-2.023  
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"**

**N° 3023**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-244.927/23, mediante el cual se tramita el traslado al día lunes 6 de noviembre del corriente año, el asueto administrativo para la Administración Pública Municipal, en el marco de la celebración del "Día del Trabajador Municipal"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 97° del "Convenio Colectivo de Trabajo" aprobado por Ordenanza N° 4.976/21, promulgada por Decreto N° 1.457/21 de este Departamento Ejecutivo, establece que el día 8 de noviembre de cada año ha sido instituido como "Día del Trabajador Municipal", fecha en la cual los trabajadores municipales gozarán de asueto;

Que, por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo ha estimado conveniente trasladar al día lunes 6 de noviembre del corriente año, el asueto administrativo, en el marco de la celebración del "Día del Trabajador Municipal", con el convencimiento que tal medida no perjudica el normal desenvolvimiento de las actividades municipales, ni altera fechas de vencimiento de pago de obligaciones a cargo de los contribuyentes;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** A los efectos de conmemorar el "Día del Trabajador Municipal", -----  
----- trasládase el asueto administrativo para la Administración Pública Municipal al día lunes 6 de noviembre de 2.023, en los términos del artículo 97° del "Convenio Colectivo de Trabajo" aprobado por Ordenanza N° 4.976/21, promulgada por Decreto N° 1.457/21 de este Departamento Ejecutivo.- -----

**ARTICULO 2°:** Encomiéndase a las áreas respectivas de la Administración Municipal -  
----- implementar diagramas especiales en la fecha indicada a los efectos de garantizar la prestación de los servicios públicos indispensables.- -----

**ARTICULO 3°:** Salúdase afectuosamente a todo el personal de la Administración -----  
----- Municipal con motivo de celebrarse el "Día del Trabajador Municipal", invitando al Honorable Concejo Deliberante a adherir al presente saludo y a participar en la conmemoración de tan significativo acontecimiento.- -----

**ARTICULO 4°:** Encomiéndase a la Secretaría de Prensa y Relaciones Institucionales y a  
----- la Dirección de Recursos Humanos brindar la más amplia y profusa difusión de lo dispuesto en el presente decreto.- -----

**ARTICULO 5°:** Regístrese, comuníquese y archívese.- -----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 2 de 2023.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:2.867 (DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE)**



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023  
"1.983-2.023  
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"**

**N° 3024**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-244.795/23, iniciado por la Subsecretaria de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales a cargo del Dr. Diego Martín Ghirardi, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" las actividades en el marco del 10° Aniversario de la Orquesta Municipal Bicentenario; y

**CONSIDERANDO:**

Que el objetivo del presente proyecto es la realización de actividades en el marco del Décimo Aniversario de la Orquesta Bicentenario, proyecto socio educativo enmarcado en el Programa de Coros y Orquestas de la Provincia de Buenos Aires;

Que la jornada de mención constará de un encuentro de orquestas y de actividades recreativas, a llevarse a cabo el día 4 de Noviembre del corriente año;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Decláranse de "*Interés Municipal*" las actividades en el marco del 10° Aniversario de la Orquesta Municipal Bicentenario, a llevarse a cabo el día 4 de Noviembre de 2.023 en esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese. GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 02 de 2.023.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 2.868 (DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO)**



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023  
"1.983-2.023  
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"**

**N° 3025**

**VISTO:**

El Expediente iniciado por la Sra. Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia Guerra, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" el "Uso del Micro Municipal" el cual fue requerido por el Jardín de Infantes N° 909 , de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, para realizar una salida con destino a la Granja "la Posada del Sol", Luján; y

**CONSIDERANDO:**

Que el día 14 de noviembre del corriente año, el Jardín de Infantes N° 909, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, realizará una salida con destino a la Granja "La Posada del Sol", de la localidad de Luján;

Que, por tal motivo, se solicita el uso del "Micro Municipal" para su traslado;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 2 del precitado Expediente, la Sra. Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia Guerra, solicita la declaración de "Interés Municipal" del "Uso del Micro Municipal";

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Declárase de "Interés Municipal" el "Uso del Micro Municipal", el cual ----- será utilizado por el Jardín de Infantes N° 909, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, quienes el día 14 de noviembre de 2.023, realizarán una salida a la Granja "La Posada del Sol" de la Localidad de Luján.-----

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 2 de 2023.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:2.869** (DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE)